



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0219-R-2021

Huancayo, 30 de abril 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 05- UPG-ARQ-2021 del 26 de febrero 2021, a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Arquitectura, remite presupuesto 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 22 de febrero 2021, se aprobó por unanimidad el presupuesto 2021;

Que, según Informe N° 179-2021-UPRES del 13 de abril 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, refiere que la Unidad de Posgrado de la Facultad de Arquitectura tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/486,080.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 414,900.00. Teniendo el acta de Consejo de Unidad de fecha 22.02.2021, y estando los ingresos y gastos ordenados de Acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos, los saldos que se generen serán utilizados con fines de acreditación de facultades y/o unidades de posgrado; y el Director de la Unidad de Posgrado está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto los primeros días del año 2022, a fin de conocer los resultados del proyecto y efectuar el informe respectivo a las instancias pertinentes;

Que, mediante acta de fecha 14 de abril 2021, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2021 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Arquitectura;

Que, según Resolución N° 0306-CU-2021 de fecha 02 de marzo 2021, se resuelve delegar funciones al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

De conformidad al Dictamen N° 0355-2021-R, a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1° APROBAR el Presupuesto 2021 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Arquitectura, que en anexo forma parte de la presente Resolución, cuyo resumen es el siguiente:

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA PRESUPUESTO 2021		
CONCEPTO	PROGRAMACION S/	%
INGRESOS	486,080.00	100.00
EGRESOS	414,900.00	85.36
TRANSFERENCIA UNCP-EPG 12%	58,329.60	12.00
TRANSFERENCIA FACULTAD 2%	9,721.60	2.00
SALDO	3,128.80	0.64



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

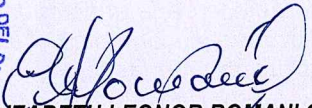
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0219-R-2021


- 2° **DISPONER** que el Director de la Unidad de Posgrado remita el informe económico financiero del proyecto terminado el año fiscal, al Vicerrectorado Académico.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL




Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR